

ADICIONAL No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DF-4226-2023 del 7 de septiembre del 2023, CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, Y FUNDACIÓN ABRIENDO HORIZONTES.

Descripción del contrato.

NUMERO DE CONTRATO	DF-4226-2023
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO
OBJETO	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA DIRECCIÓN FUNCIÓN PÚBLICA, EN LA IMPLEMENTACIÓN, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FIJADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS, ADOPTADO PARA LA VIGENCIA 2023 Y DIRIGIDOSA LOS EMPLEADOS DE PLANTA DE LA GOBERNACIÓN
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES (\$287.000.000)
ADICIÓN EN VALOR	CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES (\$ 337.000.000)
TERMINO DE EJECUCION	HASTA 22 DICIEMBRE DEL AÑO 2023

Entre los suscritos **WILLY YEICKSON ESCRUCERIA CASTRO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.**1047387329**, con domicilio en la ciudad de Cartagena, actuando en su calidad de **DIRECTOR FUNCIÓN PUBLICA**, en uso de sus facultades para suscribir contratos de prestación de servicios que celebre el departamento de Bolívar con el fin de desarrollar actividades relacionadas con la administración, misión, funcionamiento y defensa de la entidad territorial, delegado mediante Decreto 159 del 20 de abril de 2021, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y de la otra la **FUNDACIÓN ABRIENDO HORIZONTES** , representada legalmente por **NORIA DE JESUS CASTRO CABARCAS**, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, ,hemos acordado celebrar el presente ADICIONAL teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que entre la EL DEPARTAMENTO y la CONTRATISTA, se celebró contrato de Prestación de Servicios No. **DF-4226-2023**; **2)** Que según la cláusula primera el objeto contractual es **la prestación de servicios de apoyo a la gestión a la dirección función pública, en la implementación, gestión, ejecución y evaluación de las actividades fijadas en el plan de bienestar social, estímulos e incentivos, adoptado para la vigencia 2023 y dirigidos a los empleados de planta de la gobernación.** **3)** Que teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigentes y el desarrollo de las actividades es indispensable para dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el plan de Bienestar, con ocasión a la justificación que se anexa a la presente y basada en la necesidad

presentada en el estudio previo del presente adicional, y establece disposiciones para su implementación y demás normas, es necesario la suscripción; **4)** Que el servicio prestado por el contratista es necesario, para el desarrollo de las actividades contempladas en el plan de Bienestar y la políticas públicas en materia laboral del Bolívar Primero **5)** Que en tal virtud el contrato de Prestación de Servicios **DF-4226-2023 del 7 de septiembre de 2023** debe ser adicionado en valor y tiempo, sumado a lo anterior la ejecución de dos nuevas actividad en el marco del desarrollo del plan de Bienestar, que en todo caso dicha adición no superará el 50% del valor inicial del contrato; **6)** Que la ampliación de este valor representa servicios adicionales realizadas por parte del contratista por un valor **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$50,000,000.00)**, lo que se encuentra amparado con certificado de disponibilidad presupuestal **No.1227**, de vigencia fiscal 2023 y que para todos los efectos hace parte integral del contrato; **7)** Que dicha modificación no afecta la ejecución del contrato, ni el cumplimiento de las obligaciones consignadas; **8)** Que teniendo en cuenta que el contrato de Prestación de Servicios **DF- 4226-2023 del 7 de septiembre de 2023**, se encuentra vigente y es de vital importancia el desarrollo de las mismas para la entidad , se procede a ampliar el Valor y se incorpora una nueva actividad a las contempladas en el estudio previo del contrato inicial, suscribiendo el presente adicional que se registrá por las siguientes cláusula: **PRIMERA: - VALOR DEL ADICIONAL:** Se establece como valor adicional del contrato la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$50,000,000.00)**, los cuales serán añadidos y cancelados por **EL DEPARTAMENTO**, de acuerdo a la forma de pago establecida inicialmente con relación a la última cuota, previa presentación de informe de ejecución de actividades al Supervisor del Contrato, expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor, presentación de la Cuenta de cobro y/o factura, pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y las demás que administrativa y financieramente sean pertinentes, quedando de la siguiente manera: Un Primer Giro o desembolso, por valor de **NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$90.800.000,00)**, equivalente al 26,94% del valor contractual, pagadero una vez se presente el cronograma y se concluya a satisfacción las siguientes actividades conforme al Alcance del Objeto y específicamente a la etapa de planificación y socialización del programa (actividades a ejecutar) así: se desarrolle el componente de: 1. Estrategia de organización, Reunión de concertación, entre el contratista y el supervisor del contrato de la Gobernación de Bolívar, con el fin de coordinar y puntualizar las actividades a ejecutar :Fechas y horarios, relación de personal que ejecutara las actividades, identificación del perfil, caracterización de los servidores públicos priorizados para cada actividad, relación del micro currículo que se desarrollara en cada actividad. 2. Elaboración de un sistema de verificación por medio del cual la Administración Departamental realizara un seguimiento (al personal asistente en aras de determinar si las actividades a ejecutarse cumplieron con los fines propios del bienestar social y los soportes documentales, videos), de las actividades ejecutadas.3. Socialización de las actividades y medios de difusión (creación de contenido pedagógico e invitaciones, publicidad). Un Segundo Giro o desembolso por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000, 00)**, equivalente al **44,51%** del valor contractual, previa certificación de avance no menor al (70%) por parte del supervisor del contrato. Un Tercer Giro o desembolso por valor de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$**

96.200.000,00), equivalente al **28,55%** restante del valor contractual, al finalizar el objeto contractual, previa presentación de informe de ejecución de actividades al Supervisor del Contrato, expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor, presentación de la Cuenta de cobro y/o factura, pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y las demás que administrativa y financieramente sean pertinentes. PARÁGRAFO 1: Para cada pago el contratista deberá presentar: informe de actividades, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 sobre el pago de las obligaciones Con el Sistema de seguridad social integral **SEGUNDA:** se adiciona el desarrollo de dos (2) nuevas actividades en el cronograma presentado en el estudio previo, la de Bienestar espiritual y celebración de los cumpleaños, **TERCERA:** se adiciona al termino inicial del contrato **Dieciséis (16) días**, **CUARTA:** El Contratista, modificará las pólizas constituidas a favor del Departamento de Bolívar, ajustando los amparos de acuerdo con la modificación objeto del presente documento, y las presentará para la respectiva aprobación, **SEXTA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de **DF-4226-2023 del 7 de septiembre de 2023** no mencionadas en el presente adicional, se mantienen incólume.

La presente aclaración, se suscribe en el municipio de Turbaco, Bolívar, el Cuatro (4) día del mes de diciembre del año 2023

EL DEPARTAMENTO

CONTRATISTA

WILLY YEICKSON ESCRUCERIA CASTRO
DIRECTOR DE FUNCION PUBLICA
Delegado mediante Decreto 159 del 20 de abril
de 2021

NORIA DE JESUS CASTRO CABARCAS
CC 45.460.775
Representante Legal

Elaboró: Jose Carlos cuevas sayas Asesor externo.



Revisó: WYEC